Municipalidad de
NATALIO
www.natalio.gov.py

1

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO

DE:	LIC. LUIS BERNAL - RESPONSABLE DE U.O.C.
A:	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022.
ID.:	406472
FECHA:	04 DE FEBRERO DE 2022

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa L.C.D. N 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022." con ID 406472, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

El Secretario General a través de Nota de Pedido Interno de fecha 03 de enero de 2022 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Contratación Directa N° L.C.D. N 03/2022 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022." con ID 406472. con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de Natalio correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

(2)

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados por otras Instituciones Públicas en el SICP con características comparables que se reflejan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD REGIONAL DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

3

				P. 1 ID 388975	P. 2 ARQ. Gustavo Ramón Mora Fariña	P. 3 Grupo Santa Fe S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	*Precio de referencia
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS	Unidad	1	120.000.000	110.000.000	100.000.000	100.000.000

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a utilizar la **metodología para seleccionar es el precio más bajo. -**

Se deja esta los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad de Natalio emite el siguiente Dictamen. –

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPUA

Lic. Luis Bernal
Responsable de U.O.C.

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

Municipalidad de
NATALIO
www.natalio.gov.py

4

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

NATALIO, 26 de enero de 2022.-

Señor:
Arq. Gustavo Ramón Mora Fariña
Correo: gustmora21@gmail.com
P R E S E N T E:

En nombre de la Municipalidad de Natalio le solicitamos presupuesto para servicio de consultoría de acuerdo a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS	Unidad	1	

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
ENCARGADO DE U.O.

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

5

Gustavo Ramón Mora Fariña
Arquitecto
Ruc: 805889-0
TEL: (0983) 264 579 Email: gustmora21@gmail.com

Natalio, 26 de enero de 2022.

Señores:
Municipalidad de Natalio
Presente:

Nos dirigimos a Uds. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de servicio de consultoria solicitada y es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS	Unidad	1	110.000.000

Arq. Gustavo Mora F.
RUC: 805889-0

Firma:
Nombre: GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
En calidad de: Propietario

Municipalidad de
NATALIO
www.natalio.gov.py

(6)

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

NATALIO, 26 de enero de 2022.-

Señores:
GRUPO SANTA FE S.A.
Correo: gruposantafesa@gmail.com
P R E S E N T E:

En nombre de la Municipalidad de Natalio le solicitamos presupuesto para servicio de consultoría de acuerdo a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS	Unidad	1	

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
ENCARGADO DE U.O.C.

GRUPO SANTA FE S.A.
CONSULTORA
YATYTAY – ITAPÚA

7

Natalio, 26 de enero de 2022.

Señores:
Municipalidad de Natalio
Presente:

Nos dirigimos a Uds. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de servicio de consultoría solicitada y es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS	**Unidad**	1	100.000.000

Grupo Santa Fe S.A.
Consultora
RUC: 80092254 - 9

Firma:

Nombre: ***Elisa Colmán de Fernández***

En calidad de ***Representante Legal de Grupo Santa Fe S.A.***

Correo electrónico: gruposantafesa@gmail.com - Telf : +595 982 214988
Dirección: Barrio Sagrado Corazón de Jesús
Yatytay - Itapúa/Paraguay

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email edelirauoc@hotmail.com

CONTRATO N° 11/2021. -

Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero, Edelira km. 20, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por NICASIO FRANCO VERDUN, con Cédula de Identidad N° 990.830 y la Prof. ISABEL ESTELA HULAK con C.I. N° 2.228.714 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BAUHAUS SERVICIOS DE ARQUITECTURA CON C.I. N° 3.702.092-7, domiciliada en Naranjito, República del Paraguay, representado por el Arq. LAERCIO VICENTE WOLFART LUFT con C.I. N° 3.702.092 concurre en su carácter de Propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA con ID: 388975", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA con ID: 388975

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

Arq. Laercio V. Wolfart L.
Reg. 2229
Proyectista

00690 29

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@hotmail.com

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388975. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 347/2021. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA con ID: 388975								
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 60.000.000 Máximo: 120.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81101508-002	Consultoria diseno de obra	Unidad	1	60.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000
							Precio Total	120.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL. ----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

Arq. Leoncio V. Wolfart L.
Reg. 2229
Proyectista

00000 30

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408 Email edelirauoc@hotmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

Arq. Laercio V. Wolff
Reg. 2220

00030 31

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@hotmail.com

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, deblendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Edelira, República del Paraguay al día 04 mes marzo de año 2021.

ISABEL ESTELA HULA
Secretario General

NICASIO FRANCO VERDUN
Intendente Municipal

ARQ. LAERCIO VICENTE WOLFART LUFT
C.I. 3.702.092
REG. M.O.P.C. N° 2.229
Arq. Laercio V. Wolfart L
- Reg. 2229
Proyectista

Escaneado con CamScanner